

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006 2012-00477-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandado, mediante la cual pide al Despacho información sobre las medidas de embargo decretadas en el presente asunto y sobre el valor adeudado, se le requiere para que de conformidad con la Circular DEAJC20-58 emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 01 de septiembre de 2020, aporte el comprobante de pago de arancel judicial de desarchivo; que debe realizarse ante el Banco Agrario de Colombia, por valor de \$6.800, a la de cuenta No. 3-0820-000636-6 y convenio No. 13476. Una vez acredite el pago, el memorial en cuestión pasará al despacho del señor Juez para lo pertinente.

Notifíquese Y Cúmplase;

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
  
No. 083 DEL 25 DE MAYO DE 2021  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA